



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000126-2025-MDP/A [53790 - 3]

VISTO:

- Informe N° 450-2025-MDP/GDS [53790-0];
- Informe Legal N° 307-2025-MDP/OGAJ [53790-1];
- Informe N° 177-2025-MDP/GM [53790-2];

Documentos referentes a la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 73ª numerales 6.1 y 6.2: Asigna a los gobiernos locales funciones en la administración de programas sociales y de lucha contra la pobreza, artículo 84ª numeral 2.1: Dispone como función exclusiva de los gobiernos locales distritales planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción y el artículo 20 numeral 6: Faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley;

Que, la Ley N° 29792 – Ley que crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), establece los principios, mecanismos y actores del sistema que articula políticas de inclusión social a nivel nacional, regional y local;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS – Reglamento del SINADIS en su artículo 31°: Reconoce a las IAL-DIS como mecanismos de articulación en el nivel local para implementar políticas de desarrollo e inclusión social. Asimismo, en los artículos 34.1 y 34.2, se hace mención que la IAL-DIS tiene como algunas de sus funciones las siguientes: Obliga a los gobiernos locales a organizar y liderar una IAL-DIS mediante ordenanza; define que la IAL-DIS es presidida por el alcalde e integrada por titulares de órganos responsables de políticas sociales; establece su finalidad: mejorar la implementación de intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social;

Que, la IAL-DIS, conforme a lo dispuesto por el art. 34 del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, debe ser creada por los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal. Esta exigencia ya ha sido cumplida mediante la Ordenanza N° 001-2025-MDP-A, emitida por el Concejo Municipal, la cual aprueba la creación de la IALDIS del distrito de Pimentel, como espacio de concertación, articulación e implementación de la política de desarrollo e inclusión social, conforme a la normativa nacional vigente;

Que, el Reglamento Interno propuesto fue aprobado por unanimidad en sesión formal de la IAL-DIS (acta N° 05 de fecha 16 de mayo de 2025), cumpliendo con el principio de participación de los actores involucrados. Sin embargo, para dotarlo de eficacia jurídica y operatividad, es necesario que sea aprobado mediante un acto resolutorio de la entidad;

Que, mediante Informe N° 450-2025-MDP/GDS [53790-0] de fecha 4 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita se tramite la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Pimentel, instancia que fue formalmente



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000126-2025-MDP/A [53790 - 3]

constituida mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDP-A, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS;

Que, con Informe Legal N° 307-2025-MDP/OGAJ [53790-1] de fecha 09 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social sobre aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Pimentel, pues se encuentra amparada en el marco normativo del SINADIS y en las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 177-2025-MDP/GM [53790-2] de fecha 16 de junio de 2025, la Gerente Municipal eleva el expediente al despacho de Alcaldía a fin de que en su calidad de Titular de la Entidad, prosiga con el trámite administrativo, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Pimentel, el mismo que consta de 17 folios y forma parte del presente expediente SISGEDO como documento adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Secretaría Técnica de la IAL-DIS adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 02/07/2025 - 12:59:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000126-2025-MDP/A [53790 - 3]

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
17-06-2025 / 12:43:57

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
02-07-2025 / 09:49:29

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
17-06-2025 / 12:19:14

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-06-2025 / 12:24:57